



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: diecinueve (19) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda con solicitud de remanentes. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.RAD.2016-00085-00


JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA |
| Demandante: | HAROLD HERNAN MORENO CARDONA |
| Demandado: | LUIS MILLER PEDROZA ZUÑIGA Y OTROS |
| Radicado: | 76-606-40-89-001- 2016-00085 -00. |

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 445

Restrepo, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

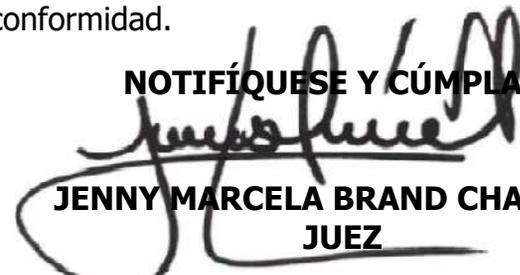
Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso **EJECUTIVO** a favor de **HAROLD HERNAN MORENO CARDONA** contra **LUIS MILLER PEDROZA Y OTROS**, el apoderado judicial de la parte demandante solicita el decreto de medidas por lo que se procederá de conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P. Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

1º. DECRETAR el embargo y secuestro de los remanentes de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a **LUIS MILLER PEDROZA ZUÑIGA** dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** adelantado por **LOTHAR DANIEL LEVY** contra **LUIS MILLER PEDROZA ZUÑIGA** con radicación **201900069**, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de la ciudad.

2º. COMUNÍQUESE la anterior medida al mencionado despacho Judicial, a fin de que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6837cc5ae1d3178c9bb3605eb650d0cc541cfefba7aa90264f08a7dd6da06103

Documento generado en 19/11/2020 09:29:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>